



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, Trece (13) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-003-012-2011-00104-00
<b>Demandante</b>	BANCO DE BOGOTA
<b>Demandado</b>	OLIVER DE JESUS ARAQUE CANO
<b>Decisión</b>	REQUIERE PREVIO A ESTUDIO DE SOLICITUD DE TERMINACION
<b>Providencia</b>	Auto No.1084 VS

Obra en el plenario escrito de terminación suscrito por el señor RAUL RENE ROA MONTES, quien manifiesta ser apoderado especial del extremo ejecutante, BANCO DE BOGOTA, si bien aporta Escritura No. 8300, en la que se avizora cuenta con facultad expresa de recibir, no fue posible verificar la autenticidad de dicho documento toda vez que al verificar los códigos QR, Ca369089076 y Ca369089081, no arrojaron resultado alguno.

Así las cosas, SE REQUIERE a la parte ejecutante bien sea para que arribe dicha solicitud directamente por quien es apoderado dentro del presente proceso esto es, DANIEL FRANCO MOSQUERA, o tratándose de solicitud mediante representante de dicha entidad, aporte la solicitud de terminación con los documentos pertinentes que puedan ser verificados, asimismo, desde el correo electrónico autorizado por la entidad ejecutante o el registrado por el correspondiente profesional del derecho en el SIRNA.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.  _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
---